



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 063-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 25 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 000143-2024-MPCH/OGAF-OT de fecha 19 de junio de 2024, Informe 000625-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 24 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante el Informe N° 000143-2024-MPCH/OGAF-OT de fecha 19 de junio de 2024, la Jefe de la Oficina de Tesorería da a conocer que, habiendo verificado los giros del mes de mayo 2024 identificó que había expedientes SIAF extomados, los cuales correspondían al pago de AFP, a pesar que han sido girados dentro del plazo y con la finalidad de dar cumplimiento al pago y evitar mayores intereses, optó por pagar suma de S/ 121.45 (Ciento veintiuno con 45/100 soles), motivo por el cual, solicita reembolso por el mismo monto;

Que, con Informe 000625-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 24 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto comunica que ha emitido la certificación de crédito presupuestario N° 001503 por el monto de S/ 121.45 (Ciento veintiuno con 45/100 soles), para reembolso dotado del marco presupuestal a la Meta 44, en el Presupuesto Institucional de Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, en aplicación de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER EL REEMBOLSO**, por la suma total de S/ 121.45 (Ciento veintiuno con 45/100 soles), a la servidora **ERIKA VALLE LOPEZ**, identificada con **DNI N° 44753671** Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por concepto de pago de expedientes SIAF extomados correspondientes al pago de AFP.

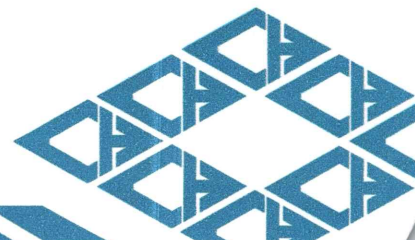
ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente a la mencionada servidora de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, así como a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



242977

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

25 JUL 2024

RECIBIDO

Folios: 52P

Hora: 5.21



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

[Signature]
Etika Valle Lopez
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

25/07/24
5.21